

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

SESIÓN No. 143

FECHA:

16 de enero de 2012.- Las 09h46

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

César Montúfar

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Exposición del Señor Coronel Luis Alberto Paredes Hernández, Delegado de la señora Asambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, proponente del Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 2. Exposición del Asambleísta Paco Moncayo, proponente del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.
- 3. Puntos varios.

DESARROLLO:

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario el señor Presidente de la Comisión declara instalada la sesión.- ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO: Solicito cambio del orden del día, debido a que el señor Coronel Luis Paredes, no es un funcionario de la Asamblea Nacional, y además por un tema de institucionalidad al no ser el proponente del proyecto de Ley, él no puede realizar la exposición.-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Pide se reciba en Comisión General al Coronel Luis Paredes para que realice la exposición del proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, propuesto por la asambleísta Rocío Valarezo después de la exposición del asambleísta Paco Moncayo.- PUNTO DOS: EXPOSICIÓN DEL ASAMBLEÍSTA PACO MONCAYO: Este proyecto lo desarrollamos en base de experiencias exitosas de otros países, y lo he venido madurando desde hace más de un año con la colaboración de expertos que se encuentran trabajando en planes de seguridad, pero para esto, es necesario la creación de un provecto de Ley de Seguridad Ciudadana. ¿Por qué es necesaria una Ley de Seguridad Ciudadana? Cuando estudiamos la Ley de Seguridad Pública y del Estado ésta es una ley marco que debe ser desarrollada, y si bien se ha introducido conceptos como el de la Política de Seguridad del Gobierno, ésta carece de una legislación que permita su aplicación eficiente y el logro de resultados. ¿Cuáles son los puntos críticos que se deben enfrentar? Primero la desorganización, por eso hay que crear de un sistema que integre todos los actores y esfuerzos por medio de la ejecución concurrente de todos los niveles de gobierno para la competencia de seguridad. Esto se basa en la organización de la participación ciudadana, en la planificación, diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y en el control ciudadano. En qué aporta este Proyecto de Ley a la resolución de los actuales problemas?. Este proyecto supera los viejos criterios de seguridad pública enfocados desde la visión policial y de Código Penal, pone énfasis en la prevención institucional y situacional, clarifica las responsabilidades de cada uno de los actores, permite una mejor planificación nacional y territorial, y norma posibilidad de estrategia flexible de acciones desconcentradas y descentralizadas. Debemos tener un nuevo enfoque de la seguridad ciudadana, basados en las dimensiones de la seguridad humana, garantía de convivencia, desarrollo equilibrado y armónico de los ciudadanos de la población promoviendo el ejercicio de los derechos, y responsabilidades de la ciudadanía reconociendo a la violencia como un fenómeno complejo de carácter multicausal y plural, producido por una variedad de factores, con la participación de actores diversos, generadores de distintas formas de violencia. Se debe definir las nuevas maneras de enfrentar a la violencia, sus actores, considerando los entornos en que los fenómenos se producen, reconociéndolos para que sea factible enfrentarlos con estrategias focalizadas. Para esto tenemos un sustento legal basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Nuestra Constitución es clara en el artículo 3.8: Es deber primordial del Estado "garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción". También siendo la participación de los distintos niveles de gobierno, por eso no podemos dejar de lado el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. El artículo 23 de Ley de Seguridad Pública, declara a la seguridad ciudadana como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador, y este debe ser desarrollado. En el I Título, el de la Seguridad Ciudadana indicamos el libre y pacífico ejercicio de los derechos humanos, individuales y colectivos, la obligación del Estado en las diferentes funciones y niveles de gobierno; con el objeto de normar y coordinar las acciones de las funciones e instituciones del Estado en los distintos niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, con la complementariedad, integralidad, prevención, participación ciudadana y subsidiaridad. El II Título, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estará integrado y coordinado por las instituciones públicas y ciudadanas. Opera en el Gobierno Central y en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se adaptará a las amenazas, vulnerabilidades y riesgos propios de cada circunscripción territorial, a sus particularidades geográficas, políticas, sociales y culturales. El Consejo de Seguridad Ciudadana es responsable de analizar, formular y evaluar las políticas nacionales en materia de seguridad. El Consejo de Seguridad Ciudadana está conformado por los Ministerios, por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por la Funciones Judicial y de Transparencia, por la Policía Nacional y la ciudadanía. El III Título, de las Instituciones de la Seguridad Ciudadana que está conformado por la Policía Nacional; la Policía Judicial; las Unidades de Seguridad Ciudadana que se organizarán en los Gobiernos Autónomos Descentralizados; el Cuerpos de Bomberos; las Fuerzas Armadas en misiones suplementarias. conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública y del Estado; las instituciones de rehabilitación y re inserción social, con el nuevo Proyecto del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, se deberá hacer una nueva restructuración de estas instituciones. El IV Título, corresponde a la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los mismos que organizarán sus sistemas integrados de seguridad ciudadana, que estarán coordinados por un Consejo Territorial de Seguridad Ciudadana para poder enfrentar situaciones de crisis. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son responsables de la prevención situacional y comunitaria, para lo que coordinarán con las funciones del Estado y el sector privado, su acción se reforzará con la organización de mancomunidades en el nivel interinstitucional, coordinará con los sistemas locales de policía, justicia, rehabilitación social, salud y educación. La instancia de coordinación será el Consejo Territorial de Seguridad, para la colaboración en la construcción de una cultura de paz; en la rehabilitación, re inserción social y en la educación para la seguridad. En el V Título, que es el Registro y Medidas de Seguridad en establecimientos e instalaciones; las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades vinculadas con la seguridad ciudadana, deberán registrarse en el municipio de cada cantón; este registro se renovará cada año. La base de datos municipal, estará enlazada en línea con la Policía Nacional. El Consejo de Seguridad Ciudadana, en todos los niveles, podrá ordenar, la adopción de medidas de seguridad en establecimientos e instalaciones industriales, comerciales y de servicios. Los titulares de todos los establecimientos e instalaciones públicas y privadas, serán responsables de la adopción o instalación de las medidas de seguridad obligatorias, de acuerdo con las normas que se dicten para el efecto. El VI Título, de la Planificación de Seguridad Ciudadana, articulará los proyectos y acciones del Gobierno Central, los diversos niveles de los Gobiernos Autónomos Desentralizados (GAD) y las Instituciones de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, responsables seguridad y del orden público. Tendrá alcance de largo y mediano plazo, se concretará en planes operativos anuales o plurianuales. El Plan Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana se construirá con la participación ciudadana. Para terminar el título VII el de la Participación Ciudadano, para que participen individual o colectivamente en la elaboración de los planes de seguridad y convivencia ciudadanas, planteando sugerencias, observaciones y comentarios. Podrán denunciar, ante cualquier órgano de los Consejos Territoriales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

de Seguridad Ciudadana, las deficiencias e irregularidades percibidas en la ejecución de los planes. Las Instituciones del SNSC, establecerán canales de comunicación e información con la ciudadanía para garantizar su participación. Los GADs alentarán la conformación de observatorios y veedurías para contribuir al cumplimiento, evaluación de las normas de seguridad y convivencia ciudadanas.- ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR: Debemos enfocar la perspectiva sistémica presentada en este proyecto y ver que el enfoque que la ha dado el asambleísta Paco Moncayo, más que un tema de Seguridad Ciudadana, es de Seguridad Pública.-ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO: Comparto con la necesidad de tener una ley de Seguridad Ciudadana, pero quiero enfocar que la seguridad es un tema integral.-ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES: Es necesario hacer un enfoque olistico que debe estar reflejado en la Ley.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: La comisión entra en receso siendo las 10h51.- La sesión se reinstala siendo las 10h56 y por encontrase presente la asambleísta Rocio Valarezo, proponente del Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, procederemos a su exposición.- PUNTO UNO: EXPOSICIÓN DE LA ASAMBLEÍSTA ROCÍO VALAREZO: ¿Qué es el sistema de seguridad ciudadana? Es el organismo que integra todo el esfuerzo nacional liderado por el Gobierno Ecuatoriano para prevenir y reprimir las acciones de tipo delincuencial tomando en cuenta la acción descentralizada de los gobiernos seccionales, las capacidades, los recursos públicos y privados, especialmente, todas aquellas formas de participación ciudadana que están reconocidas en la Constitución, y, la Ley, donde su finalidad es lograr niveles aceptables de seguridad ciudadana en el Ecuador para garantizar la paz, la tranquilidad ciudadanas, permitir el ejercicio de los derechos y libertades democráticos, mediante acciones orientadas fundamentalmente a prevenir el delito para proteger la realización de las actividades individuales y colectivas de los ciudadanos ecuatorianos. Hemos tomado en cuenta las siguientes referencias constitucionales y legales en los siguientes artículos 3. 23 y 45. Los objetivos que persigue son los siguientes: Elaborar los planes de seguridad ciudadana a todo nivel, desde lo nacional hasta lo parroquial, fomentar en la sociedad ecuatoriana una cultura de prevención ante los diferentes tipos de amenazas delincuenciales, asignar responsabilidades a los gobiernos provinciales, cantonales y parroquiales en el ámbito de la seguridad ciudadana, de acuerdo a la ley, con el fin de descentralizar el esfuerzo gubernamental para mantener la paz y la seguridad ciudadanas; capacitar a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos en aspectos de liderazgo, medidas de prevención, denuncia, aspectos legales, sistemas de vigilancia, respuesta, sistemas de alarmas y otros, mediante la creación de una estructura de capacitación en todas las jurisdicciones cantonales del país, Materializando todos los preceptos constitucionales, especialmente los de prevención, participación ciudadana, solidaridad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, no discriminación, bajo criterios de calidad y eficiencia; articular el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana al Plan Nacional de Seguridad del Estado y al Plan Nacional de Desarrollo; investigar, analizar, estudiar y monitorear en forma permanente el fenómeno delincuencial en el Ecuador utilizando procedimientos científico técnicos a través de una institución especializada que al mismo tiempo aporte con elementos reales y oportunos para la planificación, capacitación, supervisión y evaluación de todos los organismos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; crear y mejorar las condiciones para la cooperación internacional y el intercambio tecnológico para fines de la seguridad. Para lograr los objetivos antes mencionados se debe tener en cuenta los siguientes organismos principales del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, Comité Parroquial de Seguridad Ciudadana, Instituto Nacional de Seguridad Ciudadana. También tenemos la Secretaría Técnica Nacional que funcionará a nivel Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Los Consejos Provinciales y Cantonales contarán con su respectiva Secretaría Técnica; Centros de Capacitación Ciudadana que se encargarán de capacitar a toda la comunidad civil y sus líderes, a todas las instituciones públicas y privadas mediante programas de capacitación que abarcarán temas comunes y específicos acordes a la realidad de cada provincia.- ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE: Creo que en el tema de la seguridad, estamos confrontados a la necesidad de pasar de la época del pensamiento mágico, a la época del pensamiento racional, para ello debemos sacar el debate al ámbito del pensamiento basado en la razón, por eso con la constatación de los hechos y pensando que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

al mejorar la institucionalidad vamos a resolver los problemas de inseguridad, no va a ser suficiente, porque el problema de la inseguridad se basa en todos y cada uno de los aspectos de vida diaria, por eso hay que tener en cuenta lo modesto del proyecto que vamos a emprender, sin que esto tenga que llegar a ser un modelo de seguridad que se vuelva privativo de la las libertades individuales.- ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR: Este proyecto tiene una debilidad, la de centrarse en una sola dimensión de la inseguridad, que es el tema de la delincuencia, por eso la reflexión de cuántas personas mueren en otros casos, y vemos que la seguridad también se da por temas sanitarios, de educación y culturales. Pero rescato el que podamos encontrar una institucionalidad que nos permita como sociedad entender la dimensión integral de la problemática de la inseguridad en el país, a partir de la información cierta y científica. ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO: El problema de la seguridad no es igual aquí, a la que tiene Chile, a la que tiene Perú, son realidades distintas y al escuchar que al vivir en una sociedad absolutamente segura, se puede ver coartada la libertad, es verdad, porque al ver los principios de la seguridad, uno de ellos es que ésta no es absoluta, y las sociedades más seguras son las que logran disminuir los riesgos.- ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES: Debemos partir de cómo se debe enfrentar la seguridad ciudadana, desde nuestro punto de vista particular que es el de legislar, y cómo un cuerpo legal nos va a permitir enfrentar el problema que estamos conceptualizando. Primero, debemos identificar cuál es el objeto y cuáles son los objetivos de la ley, luego debemos definir un ámbito específico de aplicación.-CORONEL LUIS PAREDES, ASESOR EXTERNO DE LA ASAMBLEÍSTA ROCÍO VALAREZO: La creación del Instituto de Seguridad Ciudadana, es un eje fundamental en el que se soporta este proyecto, para poder tener una institución que le dé peso, solvencia a los temas científicos y atención al estudio de los temas de la delincuencia.-PUNTO TRES: VARIOS: No se trata puntos varios.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Por habrese agotado el Orden del Día, declaro clausurada la sesión siendo las 12h38, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa

SECRETARIA DE LA COMISIÓN